

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN (LÍNEA 2) FORMULADA POR SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 31 de julio de 2020, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2020 se emite la presente Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General, órgano competente para ello según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio, en la que se publican los beneficiarios provisionales propuestos y los suplentes de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas según los criterios anteriormente mencionados, esta Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Sevilla formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN. LÍNEA 2 GASTOS INVENTARIABLES

PRIMERO: Que en el Anexo A figuran las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de **beneficiarias provisionales, en la línea 2 (gastos inventariables)**, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO: Que en el Anexo B figuran, por orden de puntuación, los Ayuntamientos interesados, que si bien, cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales. Tienen la consideración de beneficiarios suplentes y para ello se indica la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, los Ayuntamientos beneficiarios provisionales en quien concorra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

Código:	43CVe722V3JARL0e58OMO-h5ycPOw_	Fecha	28/09/2020
Firmado Por	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



CUARTO: Los Ayuntamientos están **obligados a comunicar la aceptación de la subvención propuesta**, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

QUINTO: De la misma forma, los Ayuntamientos, podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

SEXTO: Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, todos los Ayuntamientos están **obligados al uso del formulario Anexo II de la línea 2**, publicado en la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA 155, de 12/08/2020), conforme a lo establecido en su punto tercero.

SÉPTIMO: Las Entidades Locales que resulten beneficiarias provisionales **deberán presentar la documentación recogida tanto en el punto 15 del Cuadro Resumen como en el apartado 4 del Anexo II** anteriormente señalado, la cual acreditará los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, como de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los Ayuntamientos indicados en el Anexo A y en el Anexo B adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Fdo: Francisco Romero Rodríguez

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

Código:	43CvE722V3JARL0e58OMO-h5ycPOw_	Fecha	28/09/2020
Firmado Por	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



ANEXO A. PROPUESTA PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS LÍNEA 2

Expte.	Municipio	N.º orden	Puntos	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
SE-16/20	LEBRIJA	1	8	3.936,54 €	3.936,54 €
SE-28/20	EL VISO DEL ALCOR	2	8	4.267,84 €	4.207,25 €
SE-01/20	EL PALMAR DE TROYA	3	8	5.900,00 €	4.207,25 €
SE-42/20	SANLUCAR LA MAYOR	4	7	1.495,21 €	1.495,21 €
SE-15/20	OSUNA	5	7	5.929,00 €	3.681,35 €
SE-04/20	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	6	7	3.233,12 €	3.233,12 €
SE-11/20	MAIRENA DEL ALCOR	7	7	1.046,65 €	1.046,65 €
SE-27/20	ARAHAL	8	7	813,07 €	813,07 €
SE-40/20	UTRERA	9	6	3.967,74 €	3.155,44 €
SE-03/20	BURGUILLOS	10	6	1.660,62 €	1.660,62 €
SE-23/20	ECIJA	11	6	5.850,00 €	3.155,44 €
SE-30/20	MONTELLANO	12	6	3.435,43 €	3.155,44 €
SE-09/20	ALMENSILLA	13	6	2.235,52 €	2.235,52 €
SE-07/20	TOCINA	14	6	1.122,28 €	1.122,28 €
SE-25/20	LA ALGABA	15	6	2.472,04 €	2.472,04 €
SE-22/20	CAÑADA ROSAL	16	6	900,00 €	900,00 €
SE-44/20	VILLANUEVA DE SAN JUAN	17	6	2.783,88 €	2.783,88 €
SE-19/20	PILAS	18	6	767,87 €	767,87 €
SE-14/20	CASTILBLANCO ARROYOS	19	6	2.459,00 €	2.459,00 €
SE-24/20	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	20	5	3.051,60 €	2.629,53 €
					49.117,50 €

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

Código:	43CvE722V3JARL0e58OMO-h5ycPOw_	Fecha	28/09/2020
Firmado Por	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



ANEXO B. PROPUESTA PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE LINEA 2					
Expte.	Municipio	N.º orden	Puntos	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
SE-35/20	CASARICHE	21	5	2.848,34 €	2.629,53 €
SE-41/20	BADOLATOSA	22	5	5.773,70 €	2.629,53 €
SE-34/20	CANTILLANA	23	4	1.733,23 €	2.103,62 €
SE-06/20	FUENTES DE ANDALUCIA	24	4	8.100,00 €	2.103,62 €
SE-33/20	AZNALCÓLLAR	25	4	2.317,15 €	2.103,62 €
SE-31/20	SANTIPONCE	26	4	605,00 €	2.103,62 €
SE-18/20	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	27	3	4.843,30 €	1.577,72 €

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

Código:	43Cve722V3JARL0e58OMO-h5ycPOw_	Fecha	28/09/2020
Firmado Por	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

